

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: 01 de julio al 31 de diciembre de 2020

Entidad:	Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera / Subdirección Técnica Inmobiliaria / Subdirección de Administración de Bienes
Acrónimo:	SETEGISP
Sector:	Sin sector
Misión:	Gestionar eficientemente los bienes de la Administración Central, dotando de infraestructura adecuada para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

I. Antecedentes

El Presidente Constitucional de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre del 2017 establece las “normas de optimización y austeridad del gasto público”.

La disposición general primera de la normativa legal antes indicada dispone “**Informes.-** Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento”

El Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020 reformó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 503 del 12 de septiembre de 2018, instruyendo “...*Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos*”.

En este sentido, a continuación, se presenta las medidas adoptadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP.



II. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El artículo 3 de las Normas de Austeridad instruye que la escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.

Este punto NO APLICA, debido a que este Organismo Público se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas

El artículo 4 de las Normas de Austeridad señala que las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017.

Al respecto, la institución se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente.

COMPARATIVO RESPECTO A LAS REMUNERACIONES UNIFICADAS

(Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato):

PERÍODO	TIPO DE GASTO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	CORRIENTE	\$ 4.221.833,27
	INVERSIÓN	\$ 246.438,14
JULIO - DICIEMBRE 2020	CORRIENTE	\$ 3.610.644,52
	INVERSIÓN	\$ 126.515,98
% DE OPTIMIZACIÓN CORRIENTE		14,23 %
% DE OPTIMIZACIÓN INVERSIÓN		48,66 %

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Conforme el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, la Institución NO paga la remuneración variable por eficiencia a ningún funcionario.

d) Vacantes

Respecto de las vacantes institucionales, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 1107 de 27 de julio de 2020, en el cuál se dispuso la transformación de la Institución de Servicio a

Secretaría; en el mes de diciembre 2020 y bajo la RESOLUCIÓN Nro. MDT-SFSP-2020-048 en la que resolvió "...Aprobar la Supresión de trece (13) partidas del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público", se realizó la eliminación por supresión de partidas mediante reforma web Nro. 73440 aprobada con fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo señalado anteriormente, significó un ahorro anual de USD \$404.503,20 en la plantilla del talento humano.

COMPARATIVO RESPECTO A SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR

PERÍODO	PARTIDAS ELIMINADAS	USD.
JULIO – DICIEMBRE 2019	0	\$ 0,00
JULIO – DICIEMBRE 2020	13	\$ 404.503,20

e) Sobre el personal de apoyo

El artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 135 prevé que se mantenga la distribución del personal con la regulación del 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

Mediante Oficios Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-0286-O, de 28 de febrero de 2019 e INMOBILIAR-CGAF-2019-0335-O, de 20 de marzo de 2019 la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo la actualización a la Planificación de Talento Humano; el cual fue aprobado mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1158, de 15 de julio de 2019 y con ello se reporta de forma adicional el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional; evidenciándose que la institución cumple con un porcentaje menor al 30 % de personal en los procesos adjetivos.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1406, de 21 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, informa sobre la validación y registro de la PEA 2019, considerando: "(...) El porcentaje del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos entre los años 2018 (28,26%) y 2019 (29,80%), se mantienen por debajo del 30% determinado en la normativa vigente. (...)".

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2020-0444-O, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del Talento Humano, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos pone en conocimiento al Ministerio del Trabajo que: "(...) la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió la información correspondiente a que la entidad cumplió con actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 acorde a las directrices emitidas para el efecto (...)", sin embargo el proceso finalizará una vez se cuente con los instrumentos de gestión institucional producto de la reestructura institucional en ejecución.



f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

El artículo 8 de las Normas de Austeridad son para cumplimiento de empresas públicas; por lo tanto, NO aplica para esta institución, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Respecto del artículo 9 de las Normas de Austeridad que trata de la contratación de servicios profesionales; para el segundo semestre del año 2020, se mantuvo la consultoría en gasto de inversión de un consultor individual en adquisiciones para el componente 2 del contrato de préstamo BID 3341/OC-EC.

COMPARATIVO RESPECTO A SERVICIOS PROFESIONAL Y CONSULTORÍAS

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO-DICIEMBRE 2019	\$ 62.491,52
JULIO- DICIEMBRE 2020	\$ 59.458,10(*)
% DE OPTIMIZACIÓN	4,85%

(*) Contrato vigente hasta enero del 2021.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0006-M de 09 de enero de 2020, el Director General de INMOBILIAR aprueba el Plan Operativo Anual 2020 de Gasto Corriente e Inversión y solicita a la "...Coordinación General de Asesoría Jurídica sírvase elaborar la Resolución respectiva para su emisión a fin de que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la Coordinación General Administrativa Financiera y las demás Unidades Institucionales, tanto de nivel central como desconcentrado, ejecuten el plan operativo aprobado".

La institución en función al presupuesto asignado ha realizado el pago por concepto de horas suplementarias y extraordinarias, estrictamente apegado a la normativa vigente.

COMPARATIVO RESPECTO A HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	\$ 53.121,62
JULIO - DICIEMBRE 2020	\$ 2.509,27
% DE OPTIMIZACIÓN	95,28%



i) Licencias con Remuneración

La institución en función al presupuesto asignado NO mantiene licencias con remuneración vigentes.

COMPARATIVO RESPECTO LICENCIAS CON REMUNERACIÓN

PERÍODO	LICENCIAS	PERÍODO	REMUNERACIÓN UNIFICADA	USD.
JULIO – DICIEMBRE 2019	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2019	\$ 1.676,00	\$3.352,00
JULIO – DICIEMBRE 2020	0	-	\$ 0,00	\$ 0,00
% DE OPTIMIZACIÓN				100%

j) Depuración institucional

El Artículo 12 de las Normas de Austeridad señala que el Ministerio de Trabajo y el ente rector de la planificación deberán identificar *“...aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación...”*

Sobre el particular, NO aplica para esta institución no obstante, es importante señalar que en base al Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020, este Organismo Público está en un proceso de reforma institucional de Servicio a Secretaría Técnica.

k) Racionalización de programas públicos

El artículo 13 del Decreto Ejecutivo refiere a *“...la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares...”*

Sobre el particular, este Organismo Público mantiene proyectos de inversión con componentes y actividades por liquidar, razón por lo cual NO aplica este artículo.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago de viático por gasto de residencia

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, el Viceministerio de Finanzas emite directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, informando que *“...las entidades de la Administración Pública, excepto las responsables de atender la emergencia nacional, con el objeto de optimizar los recursos que puedan ser destinados a la emergencia, deberán restringir los gastos que se generan en los ítems detallados en el Anexo 1(...)”*; en el referido anexo consta entre los ítems restringidos el de Viáticos por Gastos de Residencia.



En cumplimiento de lo expuesto, la institución en el segundo semestre del año 2020 no ha realizado pagos por concepto de gasto de residencia.

COMPARATIVO POR VIÁTICO POR GASTO DE RESIDENCIA

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	\$ 4.248,00
JULIO - DICIEMBRE 2020	\$ 0,00
% DE OPTIMIZACIÓN	100%

b) Viajes al exterior

La institución NO realizó viajes al exterior durante el segundo semestre del año 2020.

COMPARATIVO VIAJES AL EXTERIOR

PERÍODO	NRO. DE VIAJES
JULIO - DICIEMBRE 2019	0
JULIO - DICIEMBRE 2020	0

c) Movilización interna

El artículo 16 de las Normas de Austeridad señala que “...La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo (...) Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias...”.

Con este antecedente, para los eventos de capacitación y reuniones de trabajo con las Coordinaciones Zonales, se ha priorizado la utilización de las videoconferencias y el registro de las mismas se describe en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE VIDEOCONFERENCIAS

PERÍODO	MULTIDESTINO
JULIO - DICIEMBRE 2019	49
JULIO - DICIEMBRE 2020	278

d) Compra de pasajes

Para la compra de pasajes el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 135 instruye que “...Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros...”

Para la compra de los boletos aéreos se ha considerado el valor de menor costo y que se ha ejecutado, según se describe en la siguiente tabla:

COMPARATIVO COMPRA DE PASAJES

PERÍODO	NRO. DE PASAJES	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	642	\$ 112.049,64 (*)	\$ 124.845,49 (**)
JULIO - DICIEMBRE 2020	41	\$ 7.513,28 (*)	\$ 6.861,62(**)
% DE OPTIMIZACIÓN	93%	93,29%	94,50%

Nota: Los boletos aéreos emitidos en el período julio-diciembre 2019 corresponden a: Planta Central 614, Zonal 8 22 y Zonal 4, 6; dando un total de 642 boletos aéreos.

(*) Monto ejecutado de acuerdo a los requerimientos institucionales, los valores se cancelan posterior a la recepción del servicio y entrega de la documentación habilitante.

(**) Monto devengado según E-sigef.

e) Evaluación de vehículos terrestres (Alta gama)

El artículo 18 señala que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará “...una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones...” e instruye que “...los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación...”.

Desde la implementación de las Normas de Austeridad, este Organismo Público como gestor del referido Decreto Ejecutivo ha solicitado a 28 entidades, la transferencia de vehículos de alta gama, para la respectiva enajenación y, de ser el caso, su redistribución.

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS SOLICITADOS	100
VEHÍCULOS GESTIONADOS POR LA SETEGISP	91
VEHÍCULOS PENDIENTES POR RECIBIR	9

En virtud de las necesidades institucionales de las siguientes entidades (Corporación Eléctrica Del Ecuador EP, Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP, Secretaría Nacional De Comunicación, Corporación Financiera Nacional B.P, Vicepresidencia De La República, Ministerio De Defensa Nacional), aún mantienen pendientes la entrega de los vehículos.

VEHÍCULOS DE ALTA GAMA Y DONACIONES DEL EXTERIOR GESTIONADOS POR SETEGISP

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS GESTIONADOS POR LA SETEGISP	91
VEHÍCULOS VENDIDOS POR LA SETEGISP	(-) 44
VEHÍCULOS REDISTRIBUIDOS ALTA GAMA	(-) 38
VEHÍCULOS DONACIÓN EXTRANJERA	(-) 7

TOTAL VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA O REDISTRIBUCIÓN	2
--	---

Estos vehículos han sido divididos en lotes, de acuerdo a la fecha de entrega y fechas de procedimientos de enajenación, vendiendo en dos procesos la cantidad de 44 vehículos alta gama, se han redistribuido 38 vehículos de alta gama y 7 vehículos alta gama de donación extranjera que ha sido distribuido a otras entidades, los 2 vehículos restantes se encuentran en estado regular razón por la cual no se ha procedido a la venta o redistribución.

Del cuadro anterior, en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, se realizó la redistribución de:

- VEHÍCULOS DE ALTA GAMA REDISTRIBUIDOS**

No.	INSTITUCIÓN	MARCA	CLASE	MODELO	AÑO	PLACA	ESTADO	ENTIDAD ACTUAL
1	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	TOYOTA	JEEP	LAND CRUISER PRADO	2008	PEQ-0212	REGULAR	CNE
2	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	CHEVROLET	JEEP	GRAND VITARA 5 PTM/M 4W FULL	2008	PEQ-0340	REGULAR	GAD GUASUNTOS

- VEHÍCULOS DE ALTA GAMA – ESTADO REGULAR**

No.	INSTITUCIÓN	MARCA	CLASE	MODEL O	AÑO	PLACA	ESTADO	ENTIDAD ACTUAL
1	SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	FORD	JEEP	EXPLORE R QMXLTA 4X4	2008	PEQ-0639	REGULAR	SETEGISP
2	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	HYUNDAI	JEEP	SANTA FE CM GAA TM	2008	PEC-7097	REGULAR	SETEGISP

- **VEHÍCULOS COMISADOS**

Por ordenamiento judicial, los vehículos que fueron incautados en un proceso judicial son transferidos en calidad de comisados a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y que son susceptibles de gestión, en el marco de nuestras competencias, a diciembre de 2020 se tiene la siguiente información:

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS COMISADOS OFERTADOS	20
VEHÍCULOS COMISADOS VENDIDOS	(-) 18
TOTAL VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA VENTA O REDISTRIBUCIÓN	2

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, efectuó la enajenación de 18 vehículos comisados, mediante procedimiento de remate en sobre cerrado, establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, quedando 2 vehículos que se encuentran en estado regular razón por la cual no se ha procedido a la venta o redistribución de acuerdo al siguiente detalle:

- **VEHÍCULOS COMISADOS – ESTADO REGULAR.**

ÍTEM	INSTITUCIÓN	MARCA	CLASE	MODELO	AÑO	PLACA	ESTADO	ENTIDAD ACTUAL
1	COMISADOS	SUZUKI	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2	2009	GRN-116	REGULAR	SETEGISP
2	COMISADOS	TOYOTA	JEEP	4RUNNER	2001	PXK-0195	REGULAR	SETEGISP

f) Compra de vehículos

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva, desde la emisión del Decreto Ejecutivo, NO ha procedido a la compra de vehículos de ninguna clase.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En la actualidad, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la actualización de la información en el sistema eSByE conforme la ubicación física

de los vehículos, misma que varía en el marco de la optimización en el uso y redistribución de los mismos.

- **REPORTE DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA eSBye - CUENTA 141.01.05**

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	ASIGNACIÓN OTRAS ENTIDADES (*)	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	11	8	4	7	30
SUV - SUZUKI SZ	5	9	1	5	20
MOTOCICLETAS	3	2	0	1	6
SEDAN	0	1	0	0	1
BUS – BUSETA	0	0	0	2	2
SUBTOTAL	19	20	5	15	59

(*) Nota: Por necesidades de las entidades del Sector Público, se realizan asignaciones de vehículos a otras entidades, sin que esto represente una transferencia de dominio de los mismos.

- **REPORTE DE VEHÍCULOS RECIBIDOS POR LEYES Y/ O DECRETOS – CUENTA 146.99.0**

Adicionalmente la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público recibe vehículos en cumplimiento de Leyes y/o Decretos, los cuales son sujetos a procesos de redistribución para entidades del Sector Público.

El registro de estos vehículos se lo realiza a la “... **CUENTA 146.99.05.- Comprende las cuentas que registran y controlan los Bienes muebles (vehículos) transferidos a INMOBILIAR hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, por parte de órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional...**”

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	1	0	0	1
SUV - (SUZUKI SZ/TOYOTA)	9	0	0	9
MOTOCICLETAS	0	1	0	1
SEDAN	1	0	0	1
SUBTOTAL	11	1	0	12

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP

h) Uso de vehículos oficiales

Respecto a la asignación y utilización de vehículos institucionales; la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público únicamente tiene asignado un vehículo para la máxima autoridad.



i) Realización de eventos públicos y de capacitación

El artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que “...se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados...”.

Al respecto, la institución desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha NO ha realizado eventos públicos, ni de capacitación en hoteles, hosterías ni en locales privados.

Adicionalmente, en el literal *k) Propaganda y publicidad de la sección II* del presente informe se detallan los gastos efectuados en publicidad y propaganda para llevar a cabo la gestión de INMOBILIAR correspondiente a las subastas públicas para la venta de los bienes.

j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva NO arrienda inmuebles para el desarrollo de sus actividades administrativas.

Respecto de Matriz o Planta Central, la institución funciona en el edificio ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas.

La Dirección Zonal 8 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en Vía Paseo del Parque y AV. Francisco de Orellana - Parques Samanes, Guayaquil.

La Dirección Zonal 4 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en la Calle Alajuela y Av. Isidro Ayora, Puerto Pesquero Artesanal Jaramijó, en la provincia de Manabí.

La Dirección Zonal 6 se encuentra ubicada en las instalaciones del edificio ubicado en la Av. México y Av. de las Américas, Edificio ex CREA, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135, tiene entre sus atribuciones, la emisión de los dictámenes de arriendo, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles para la administración pública, información que se presenta a continuación:

DETALLE DE AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES

Para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizó varias gestiones que permitan mejorar el control de la suscripción y/o renovación de contratos de arriendo, tales como:

- a) La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art. 16.- Arrendamiento de bienes inmuebles.- En los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: (...) 3. Para el caso de las entidades contratantes previstas en el artículo 2,



numerales 1 y 2, del Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018; la respectiva autorización emitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, tanto para el inicio del procedimiento de arrendamiento, como para la prórroga y/o renovación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles”.

- b) Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a las entidades públicas, las directrices presupuestarias aplicables para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, del cual se desprende lo siguiente: “[...] A más tardar hasta el 24 de abril de 2020, se revisará y negociará a la baja los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles y coordinará con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades del Sector Público [...]”.
- c) Se mantuvieron reuniones entre los meses de mayo a julio del año 2020, con 38 instituciones de la Función Ejecutiva solicitando que se gestione la optimización en los contratos de arriendo, generándose compromisos para dichas contrataciones.

En este sentido, a continuación, se presenta los cuadros con las autorizaciones respectivas:

1. COMPARATIVO ENTRE LAS AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO EMITIDAS A NIVEL GENERAL (TODAS LAS FUNCIONES DEL ESTADO) EN EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2019 Y EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2020.

COMPARATIVO AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS EMITIDAS EN JULIO - DICIEMBRE DE 2019 Y JULIO - DICIEMBRE DE 2020

MES	# AUTORIZ	VALOR DEL CANON MENSUAL SIN IVA	IVA DEL VALOR DEL CANON MENSUAL	VALOR DEL CANON MENSUAL CON IVA	VALOR DEL CANON ANUAL SIN IVA
JUL - DIC 2019	183	\$ 437.664,74	\$ 52.506,86	\$ 490.961,17	\$ 5.261.408,88
JUL - DIC 2020	299	\$ 439.132,23	\$ 52.695,87	\$ 491.828,10	\$ 5.269.586,76

2. AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO EMITIDAS A ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2020

En la siguiente tabla se consideran las autorizaciones emitidas a entidades que son parte de la Función Ejecutiva, excluyéndose autorizaciones emitidas a otras entidades que no son parte de esta Función.

AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS SEGUNDO SEMESTRE 2020

MES	# AUTORIZ.	CANON MENSUAL SIN IVA	IVA DEL CANON MENSUAL	CANON MENSUAL CON IVA	CANON ANUAL SIN IVA
JULIO	44	47.747,39	5.729,69	53.477,08	572.968,68
AGOSTO	40	49.485,50	5.938,26	55.423,76	593.826,00

SEPTIEMBRE	18	72.361,08	8.683,33	81.044,41	868.332,96
OCTUBRE	39	41.113,88	4.933,67	46.047,55	493.366,56
NOVIEMBRE	43	57.068,86	6.848,26	63.917,12	684.826,32
DICIEMBRE	95	120.017,07	14.402,05	134.419,12	1.440.204,84
TOTAL	279	\$ 387.793,78	\$ 46.535,25	\$ 434.329,03	\$ 4.653.525,36

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Secretaría Técnica emitió 20 autorizaciones de arriendo a entidades de otras funciones del Estado, por un canon anual de USD. 616.061,40, permitiendo una optimización en los arriendos a nivel de Estado.

3. COMPARATIVO ENTRE LAS AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO EMITIDAS A ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2019 Y EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2020.

COMPARATIVO AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS EMITIDAS A ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN JULIO - DICIEMBRE DE 2019 Y JULIO - DICIEMBRE DE 2020

MES	# AUTORIZ	VALOR DEL CANON MENSUAL SIN IVA	IVA DEL VALOR DEL CANON MENSUAL	VALOR DEL CANON MENSUAL CON IVA	VALOR DEL CANON ANUAL SIN IVA
JUL - DIC 2019	167	\$ 401.615,95	\$ 48.193,91	\$ 449.809,86	\$ 4.819.391,40
JUL - DIC 2020	279	\$ 387.793,78	\$ 46.535,25	\$ 434.329,03	\$ 4.653.525,36
% DE OPTIMIZACIÓN 3,44%					

Fuente: Reporte emitido por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes.

4. OPTIMIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR ARRIENDOS ENTRE 2019 Y 2020.

Es importante señalar la incidencia que las autorizaciones emitidas por este Organismo Público han tenido sobre la ejecución presupuestaria en el ítem de Arriendos en Inmuebles registrados por las entidades del Sector Público dentro del Presupuesto General del Estado, alcanzando un 15,94% de optimización, entre el 2019 y 2020:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
ITEM		DEVENGADO 2019	DEVENGADO 2020	PORCENTAJE DE OPTIMIZACIÓN
EDIFICIOS- LOCALES Y RESIDENCIAS- PARQUEADEROS- CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	530502/ 730502	\$37.566.858,15	\$31.577.776,77	15,94%

Fuente: <https://bi.finanzas.gob.ec/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi>

Nota: Esta información es recopilada del Ministerio de Finanzas.

5. AUTORIZACIONES DE REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva tiene a cargo la administración de bienes propios (edificios, parque y puertos), administrados e incautados, mismos que se deben garantizar el adecuado funcionamiento, razón por la cual se ha presentado presupuesto devengado:

COMPARATIVO MANTENIMIENTOS

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO- DICIEMBRE 2019	\$ 3.428.607,94
JULIO - DICIEMBRE 2020	\$ 3.236.373,33
% DE OPTIMIZACIÓN	5,61%

Fuente: E-sigef

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor del Decreto Ejecutivo Nro. 135 a través de su área técnica recibe los requerimientos de las entidades y realiza la revisión de los estudios y documentación técnica entregada por cada institución, donde se evidencia las necesidades que permiten garantizar una adecuada intervención en infraestructuras.

- **AUTORIZACIONES DE READECUACIÓN – REMODELACIÓN, DE JULIO – DICIEMBRE AÑO 2020**

INSTITUCIONES SOLICITANTES	CANTIDAD DE INFORMES	TIPO DE INTERVENCIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO AHORRADO
AGENCIA BANECUADOR PLATAFORMA SOCIAL	1	READECUACIÓN	\$ 174.069,98	\$ 172.117,34	
OFICINAS BANCO DE DESARROLLO MATRIZ	1	READECUACIÓN	\$ 49.286,82	\$ 45.083,44	
AGENCIA BANECUADOR SANTA ROSA	1	READECUACIÓN	\$ 193.024,79	\$ 173.455,96	
OFICINAS BANCO DE DESARROLLO PASTAZA	1	READECUACIÓN	\$ 167.847,22	\$ 160.817,08	
BANECUADOR AGENCIA SANGOLQUI	1	READECUACIÓN	\$ 149.156,54	\$ 148.981,67	
CNT-EDF BOHEME	1	READECUACIÓN	\$ 365.302,36	\$ 359.356,58	
INPC FASE 2	1	READECUACIÓN	\$ 90.483,18	\$ 90.483,18	
TOTAL			\$ 1.189.170,89	\$ 1.150.295,25	\$ 38.875,64



COMPARATIVO DE READECUACIONES - REMODELACIONES

PERÍODO	NRO. DE REQUERIMIENTOS	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO AHORRADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	8	\$1.946.630,95	\$1.708.013,89	\$238.617,06
JULIO - DICIEMBRE 2020	7	\$1.189.170,89	\$ 1.150.295,25	\$ 38.875,64
% DE OPTIMIZACIÓN		38,91%	32,65%	

Fuente: Director de Estudios y Obras de Infraestructuras

k) Propaganda y publicidad

El artículo No. 25 de las Normas de Austeridad señalan que *"...Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación..."*

Para el período 2020-2021, la Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mediante Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0207-O del 19 de septiembre de 2020 dirigido a la Subsecretaria General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República, solicita la aprobación del Plan de Marketing y Comunicación para la ejecución de las acciones referentes a la Institución.

Mediante Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0234-O de fecha 28 de septiembre de 2020 la Subsecretaria General de Comunicación e Información de Gobierno, dirigido a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria indica: *"(...) me permito notificar que la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP) correspondiente al año 2020 se encuentra aprobado (...)".*

COMPARATIVO DE PROGANDA Y PUBLICIDAD

PERÍODO	CÓDIGO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	IC-INMOB-014-2019	\$ 106.302,89
	COTBS-INMOB-007-2019	
JULIO - DICIEMBRE 2020	COTBS-INMOB-007-2019	\$ 65.125,93
	COTBS-SETEGISP-02-2020	
% DE OPTIMIZACIÓN		41,17%

l) Control de inventarios - Suministros de oficina

El artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que *"...Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario..."*.



COMPARATIVO SUMINISTROS DE OFICINA

PERÍODO	MONTO DE CONSUMO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	\$ 107.505,74 (*)	\$ 202.565,83 (**)
JULIO - DICIEMBRE 2020	\$ 68.336,41 (*)	\$ 50.158,71 (**)
% DE OPTIMIZACIÓN	36,43%	75,24%

(*) Monto utilizado según reporte interno de reporte de kardex a nivel nacional, mismo que no es igual al facturado por el proveedor.

(**) Monto reportado según Esigef, de las adquisiciones realizadas.

Propiedad planta y equipo

Esta Secretaría Técnica de Estado registra en el segundo semestre del año 2020 sus inventarios de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVOS FIJOS		DZ4	DZ8	PLANTA CENTRAL	
CUENTA	DESCRIPCIÓN	Monto USD	Monto USD	Monto USD	TOTAL
141.01.03	Mobiliario	285.144,62	107.830,48	325.852,32	718.827,42
141.01.04	Maquinaria y Equipo	639.513,97	682.590,55	910.848,45	2.232.952,97
141.01.05	Vehículos	165.898,91	55.459,73	838.935,42	1.060.294,06
141.01.06	Herramientas	6.538,28	55.459,73	5.094,18	67.092,19
141.01.07	Equipos Informáticos	337.882,69	163.068,14	1.154.504,03	1.655.454,86
141.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	1.606,40	-	-	1.606,40
TOTAL		\$1.436.584,87	\$1.064.408,63	\$3.235.234,40	\$5.736.227,90

Fuente: de información obtenida del Sistema de Bienes y Existencias esByE.

I) Asignación y uso de teléfonos celulares

La institución a partir de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135, restringió el uso y compra de telefonía móvil a las Subsecretarías, Direcciones Generales y demás autoridades institucionales.

A la fecha la institución NO cancela ningún valor por concepto de servicios de telefonía celular de funcionarios o servidores de la SETEGISP.

COMPARATIVO ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS	
JULIO – DICIEMBRE 2019	\$ 0,00
JULIO – DICIEMBRE 2020	\$ 0,00



m) Contratación de empresas de seguridad

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantiene a su cargo la administración de bienes inmuebles, para lo cual es necesaria la contratación de Seguridad y Vigilancia a fin de resguardar los bienes públicos. Para el efecto, se ha realizado los procesos de contratación de servicios de seguridad apegados estrictamente a los que establece el Registro Oficial Nro. 498 del 16 de mayo del 2019 mediante el cual el Ministerio de Gobierno aprueba la fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público.

COMPARATIVO EMPRESAS DE SEGURIDAD

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2019	\$ 5.402.854,29
JULIO - DICIEMBRE 2020	\$ 5.176.212,10
% DE OPTIMIZACIÓN	4,19%

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución, está enmarcada en la normativa emitida por el SERCOP, procurándose la consolidación de requerimientos de bienes y servicios realizados por las áreas requirentes a fin de obtener mejores beneficios y la consecuente optimización de recursos, además de ejecutar procedimientos contractuales que garanticen obtener un servicio de calidad y la participación de la mayor cantidad de oferentes.

La Coordinación General Administrativa Financiera a través de circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2020-0001-C del 06 de enero del 2020 hace referencia a que con fecha 01 de enero del 2020 el Servicio Nacional de Contratación Pública "...pone en conocimiento los montos de contratación pública que regirán en el presente ejercicio fiscal..."

Así mismo, a través de Circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2020-0005-C del 20 de enero del 2020 hace referencia al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y pone "...su disposición el instructivo de cómo acceder al Link del Servicio Nacional de Contratación Pública (...) de consulta de modelos de pliegos, en el que encontrará las Condiciones Particulares y Generales, que deberán ser consideradas de manera obligatoria en la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los distintos procedimientos de contratación requeridos por esta cartera de estado."

o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva no posee bienes improductivos, toda vez que todos aquellos bienes que son transferidos se gestionan su enajenación y/o distribución, en cumplimiento de nuestras competencias.



COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135 ha gestionado de manera permanente la transferencia de bienes inmuebles improductivos por parte de las entidades públicas; en este sentido se ha solicitado a las diferentes Carteras de Estado “...un inventario detallado de los bienes inmuebles que serán objeto de transferencia...” a través del siguiente detalle:

DETALLE DE INFORMACIÓN GENERAL	
ESTADO	Nro. INSTITUCIONES
REPORTARON BIENES	29
NO REPORTAN BIENES	128
PENDIENTES DE RESPUESTA	3
TOTAL	160

29 Instituciones con respuesta favorable que forman parte de la Administración Pública Central, reportaron a esta Cartera de Estado que **SI** disponen de bienes que pueden ser objeto de Transferencia de Dominio a Favor de La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; sin embargo, al no disponer de un inventario oficial definitivo, se está coordinando en la definición de cuantos bienes serán susceptibles de transferencia.

INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SI REPORTAN BIENES INMUEBLES PARA TRANSFERENCIA	
Nro.	INSTITUCIÓN
1	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
2	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO
3	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
4	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR
5	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
6	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
7	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
8	INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO
9	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA
11	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA





12	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
14	MINISTERIO DE FINANZAS
15	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
16	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
17	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
18	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
19	MINISTERIO DE TURISMO
20	POLICÍA NACIONAL
21	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
22	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
23	EX SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN
24	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANIFICA ECUADOR)
25	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
26	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
27	EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD / CNEL
28	EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
29	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

Bienes Legalizados: De las 29 instituciones que han reportado inmuebles, tomando en cuenta los procesos legales y tiempos judiciales externos, se ha realizado la transferencia de dominio de los siguientes:

INSTITUCIÓN	NRO. NÚMERO DE BIENES
INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	1
SECRETARIA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	2
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES	8
TOTAL	14



Adicionalmente, es importante señalar que esta información se relaciona a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135; no obstante, esta Secretaría Técnica gestiona la legalización de bienes de otra naturaleza u otro ordenamiento jurídico.

128 Instituciones que forman parte de la Administración Pública Central, reportaron a ésta Cartera de Estado que **NO** disponen de bienes que podrían ser objeto de transferencia a favor de INMOBILIAR.

Sobre el particular, es importante señalar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de regularizar y controlar los bienes inmuebles y vehículos a cargo de las instituciones públicas, el 14 de agosto de 2020 suscribieron el Acuerdo Interministerial No. SETEGISP-MEF-001-2020, con lo cual se buscará gestionar la transferencia de bienes improductivos que se identifiquen en la revisión coordinada.

En este contexto, se mantienen reuniones con las entidades públicas y el Ministerio de Economía y Finanzas de manera periódica.

3 instituciones pendientes de respuesta

Respecto de las entidades que están pendientes de atender, se mantienen las insistencias pertinentes:

INSISTENCIAS
SETEGISP-CZ8-2020-0228-O - 05 DE OCTUBRE DE 2020
INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0125-O - 30 DE JUNIO DE 2020

VENTA BIENES INMUEBLES DE LA SETEGISP

A pesar de las circunstancias presentadas en el ejercicio 2020, tales como la emergencia sanitaria, crisis económica y la transitoria supresión de este Organismo Público, durante el año 2020 se realizaron 6 eventos de subasta obteniendo una venta de 92 inmuebles por un monto adjudicado de USD \$11.768.718,32.

AÑO	No. EVENTOS	NÚMERO INMUEBLES	VALOR ADJUDICADO NETO (*)
2017 (1)	4	96	\$ 20.420.189,77
2018	8	269	\$ 47.237.265,02
2019	6	351	\$ 38.419.036,51
2020	6	92	\$ 11.768.718,32
TOTAL	24	808	\$ 117.845.209,62

(1) Es importante mencionar que previo a la Administración actual (enero – mayo 2017) se realizaron 2 subastas por un monto total de USD. 2.288.000,00, monto que no se incluye dentro de las ventas presentadas.

(*) El Valor Adjudicado neto representa la venta adjudicada menos el valor de las quiebras y devoluciones.

p) Personal de seguridad

La Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP a la presente fecha NO ha requerido personal de seguridad asignado por el Ministerio de Gobierno.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD**Información:**

DESCRIPCIÓN	Monto devengado período JULIO - DICIEMBRE 2020
Remuneraciones Unificadas	USD.3.737.160,50
Compra de pasajes	USD.6.861,82
Plan de publicidad (evento para subastas)	USD.65.125,93
Compra de suministros de oficina	USD.50.182,71
Uso de teléfonos celulares	USD. 0,00

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público está comprometida con las políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, enero de 2021

Responsables información:

Nombre: Carina Elizabeth Rivera Jurado Cargo: Directora de Administración del Talento Humano, Encargada	Nombre: Santiago David Castro Gavilanes Cargo: Director Administrativo
Nombre: Alex Santiago Molina Vásquez Cargo: Director de Estudios y Obras de Infraestructuras	Nombre: Rómulo Javier Torres Guadalupe Cargo: Director de Análisis y uso de Bienes





Nombre: Wilson Ricardo Narváez Ubidia Cargo: Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria	Nombre: Juan Carlos Silva Nowak Cargo: Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes
Nombre: Débora Antonia Paladines Flores Cargo: Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes	Nombre: Juan Carlos Paladines Salcedo Cargo: Director de Legalización y Litigios
Nombre: Oscar Santiago Delgado Acurio Cargo: Director de Administración de Bienes Transitorios	Nombre: Andrés Eduardo Castillo León Cargo: Director de Comunicación Social
Nombre: Ronald Benjamín Baidal Barzola Cargo: Subsecretario de Administración de Bienes	

Consolidado por:

Nombre: Hugo Nicanor Castro Arredondo Cargo: Director de Planificación, Inversión y Seguimiento



Revisado por:

Nombre: David Alejandro Romero Aguirre Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

Aprobado por:

Nombre: William Giovanni Merino Sarango Cargo: Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

